

## DISPOSICIONES

### DEPARTAMENTO DE EMPRESA Y EMPLEO

#### AGENCIA CATALANA DEL CONSUMO

**RESOLUCIÓN EMO/2406/2015, de 9 de octubre, por la que se abre la convocatoria y se aprueban las bases para la concesión de los premios de la fase autonómica del concurso escolar 2015-16 "Tú consumes: ¿se hace igual en todas partes?" (Consumópolis 11).**

La Agencia Catalana del Consumo (en adelante la ACC), creada por la Ley 9/2004, de 24 de diciembre, tiene, entre otras funciones, la de promover la educación de los jóvenes en los hábitos del consumo responsable.

El art. 126-17 de la Ley 22/2010, del 20 de julio, del Código de consumo de Cataluña, establece la obligación de la ACC de desarrollar transversalmente la educación del consumo en los diferentes niveles de la enseñanza reglada y de fomentar la publicación de material didáctico de soporte a la educación en consumo.

El Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, mediante la Agencia Española de Consumo, Seguridad Alimenticia y Nutrición, organiza junto con los organismos de consumo de diferentes comunidades autónomas el concurso escolar 2015-2016 "Tú consumes: ¿se hace igual en todas partes"? (Consumópolis 11).

Este concurso, que se convoca en su undécima edición, tiene como objetivo fomentar la participación de los centros educativos a través del profesorado y el alumnado, en actividades relacionadas con la educación del consumo, con el objeto de dar a conocer a los escolares catalanes la importancia que tiene llevar a cabo los actos de consumo de forma consciente, crítica, solidaria y responsable. Con esta finalidad, la ACC ya participó en las ediciones anteriores del concurso.

La ACC ha decidido participar en la organización y difusión de esta nueva edición del concurso, para conseguir, por una parte, sensibilizar a los escolares catalanes de la importancia que sus decisiones de consumo comportan para ellos mismos, el medio ambiente y su entorno social y así fomentar la adopción de hábitos de consumo críticos, sostenibles y solidarios y, por otra parte, conseguir implicar tanto al profesorado como al alumnado de los centros educativos de Cataluña en la importancia de la educación en consumo.

Este concurso se desarrollará en dos partes: un juego en línea y un trabajo en equipo, divididas en dos fases, una autonómica y otra estatal.

La ACC organizará la fase autonómica en Cataluña de este concurso con el fin de impulsar la participación en este acontecimiento de los escolares catalanes y conceder los premios correspondientes. El equipo ganador del primer premio de cada una de las categorías pasará a la fase estatal del concurso, como representantes de Cataluña.

En consecuencia,

Resuelvo:

#### Artículo 1

Hacer pública la convocatoria del concurso para la concesión de los premios de la fase autonómica del concurso escolar 2015-16 sobre consumo responsable "Tú consumes: ¿se hace igual en todas partes"? (Consumópolis 11) y aprobar las bases reguladoras, que se publican en el anexo de esta resolución.

#### Artículo 2

2.1 Se establecen tres niveles de participación:

- Escolares de ciclo superior de Educación primaria.

CVE-DOGC-B-15302026-2015

- Escolares de ciclo primero de Educación Secundaria Obligatoria.
- Escolares de ciclo segundo de Educación Secundaria Obligatoria.

2.2 Los premios serán los siguientes:

- 1er premio de 1.000,00 euros por el centro educativo donde estudian los alumnos que forman el equipo ganador.
- 2º premio de 600,00 euros por el centro educativo donde estudian los alumnos que forman el equipo ganador.
- 3er premio de 300,00 euros por el centro educativo donde estudian los alumnos que forman el equipo ganador.

2.3 La cuantía máxima destinada en esta convocatoria es de 5.700,00 euros que irá a cargo de la partida presupuestaria D/483000100/4610/0000 del presupuesto de la ACC para el año 2016, que queda condicionada a la existencia de crédito suficiente y adecuado en el proyecto de Ley de presupuestos del ejercicio 2016.

### Artículo 3

3.1 El plazo de inscripción con el fin de participar en la primera actividad del concurso será del 9 de octubre al 18 de diciembre de 2015, ambos incluidos.

3.2 El plazo para presentar la documentación, relacionada en el anexo (punto 5.1), correspondiente a la fase autonómica del concurso será del 1 al 15 de marzo de 2016.

### Artículo 4

4.1 El órgano instructor del concurso es el Servicio de Información y Formación de la ACC.

4.2 El órgano competente para resolver el concurso y otorgar los premios es el director de la ACC, a propuesta del Jurado.

4.3 El Jurado estará formado por los miembros siguientes:

- Presidente o presidenta: director/a de la ACC.
- Presidente/a suplente: un/a subdirector/a de la ACC.
- Dos vocales titulares y dos suplentes designados por el/la director/a de la ACC.
- Secretario/a del Jurado con voz y sin voto: un/a funcionario/a de la ACC escogido por el/la presidente/a del Jurado.

4.4 El plazo máximo para emitir y notificar la resolución del concurso será el 19 de abril de 2016. La notificación se realizará de acuerdo con lo que disponen los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

4.5 Contra la resolución de otorgamiento de los premios del concurso, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el/la consejero/a de Empresa y Empleo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación, sin perjuicio que se pueda interponer cualquier otro que se considere adecuado.

4.6 La resolución de otorgamiento de los premios del concurso se publicará en el Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya (DOGC).

### Disposición final

Esta Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya.

Barcelona, 9 de octubre de 2015

Alfons Conesa i Badiella

Director

Anexo

Bases reguladoras de la fase autonómica en Cataluña del concurso escolar sobre consumo responsable 2014-15: Tú consumes: ¿se hace igual en todas partes"? (Consumópolis 11)

### 1. Finalidad del concurso

1.1. El principal objetivo del Concurso es sensibilizar a los escolares catalanes de la importancia que tiene llevar a cabo los actos de consumo de forma consciente, crítica, solidaria y responsable.

1.2. Asimismo, se pretende fomentar la participación de los centros educativos a través del profesorado y del alumnado, en actividades relacionadas con la educación de los consumidores.

### 2. Destinatarios

2.1. Se establecen tres niveles de participación:

- Escolares de ciclo superior de Educación primaria.
- Escolares de ciclo primero de Educación Secundaria Obligatoria.
- Escolares de ciclo segundo de Educación Secundaria Obligatoria.

2.2. Podrán participar los equipos formados por 5 alumnos, de un mismo ciclo, que estén matriculados en alguno de los tres niveles señalados de cualquier centro escolar público, concertado o privado de Cataluña y coordinado y representado por un profesor o una profesora que imparta alguna asignatura de estos cursos en el centro educativo. Un mismo profesor podrá coordinar y representar a más de un equipo. Un alumno se podrá inscribir sólo en un equipo.

2.3. En el caso de las escuelas pertenecientes a una Zona de Escolarización Rural (ZER) que, por sus especiales circunstancias geográficas o demográficas, tengan dificultades para formar los equipos sólo con alumnado del ciclo superior de Educación primaria podrán completarlos, excepcionalmente, con alumnado de otros ciclos de primaria.

### 3. Premios

3.1 Se otorgará un diploma con reconocimiento del premio alcanzado para el profesor y para todos los miembros de los tres primeros equipos clasificados por cada categoría. El equipo ganador del primer premio de cada categoría tendrá derecho a participar en la fase estatal del concurso.

3.2 La ACC se hará cargo de la traducción al castellano de los trabajos para su presentación y participación en la fase estatal del concurso.

3.3 Los premios serán los siguientes:

a) Equipos de escolares de ciclo superior de Educación primaria:

- 1er premio de 1.000,00 euros para el centro educativo.
- 2º premio de 600,00 euros para el centro educativo.
- 3er premio de 300,00 euros para el centro educativo.

b) Equipos de escolares de ciclo primero de Educación Secundaria Obligatoria:

CVE-DOGC-B-15302026-2015

- 1er premio de 1.000,00 euros para el centro educativo.
  - 2º premio de 600,00 euros para el centro educativo.
  - 3er premio de 300,00 euros para el centro educativo.
- c) Equipos de escolares de ciclo segundo de Educación Secundaria Obligatoria:
- 1er premio de 1.000,00 euros para el centro educativo.
  - 2º premio de 600,00 euros para el centro educativo.
  - 3er premio de 300,00 euros para el centro educativo.

#### 4. Características del concurso

Los equipos participantes tendrán que realizar dos tipos de actividades:

##### 4.1 Actividad primera

Consiste al resolver unas pruebas de carácter pedagógico y lúdico que se resolverán durante el juego interactivo "Consumópolis 11" en Internet, en el que se podrá acceder a través de la página Web de la Agencia Catalana del Consumo ([www.consum.cat](http://www.consum.cat)) de Trámites gencat (<http://tramits.gencat.cat>) o bien, directamente, en la página principal del concurso ([www.consumopolis.com](http://www.consumopolis.com)) en la que se especificarán las normas/instrucciones de participación y las fases de desarrollo de estas pruebas.

El registro de los equipos participantes en esta actividad se llevará a cabo del 9 de octubre al 18 de diciembre de 2015, ambos incluidos, y se podrá participar en el juego interactivo "Consumópolis11" entre el 19 de octubre de 2015 y el 18 de enero de 2016, ambos incluidos.

##### 4.2. Actividad segunda

Consiste en la realización de un vídeo en que se compare la forma de consumir según la realidad de dos tradiciones culturales diferentes. La duración no será superior a un minuto.

- Los equipos de primaria tendrán que comparar aspectos relacionados con la alimentación (productos alimentarios, dieta, etc.) o el ocio.
- Los equipos de secundaria realizarán la comparación entre el ocio o la compra de productos o servicios.

Se indicará claramente la tradición cultural sobre la que se realizará la comparación así como un título o eslogan.

Requerimientos del título o eslogan del vídeo

- Tendrá que tener un tono positivo.
- Puede estar escrita en prosa, verso, o ser un juego de palabras que en su conjunto tenga sentido.

Debe que ser inédito y original y no haber sido premiado en ningún otro concurso.

- Las faltas de ortografía harán que el trabajo quede automáticamente desestimado.

Requerimientos de los vídeos

- Tiene que complementar y dar sentido al título o eslogan.
- No podrá incluir publicidad (imágenes de marcas de productos o servicios existentes); personas famosas o reconocidas (deportistas, políticos, cantantes, etc.) ni personajes de ficción. Tampoco símbolos que hagan alusión expresa a Redes Sociales, Programas o Páginas de Internet existentes.
- Ningún trabajo contendrá imágenes o contenidos violentos, sexistas, racistas o cualquier otro contrario a los valores de la escuela actual.

Los vídeos se subirán directamente a la plataforma YouTube (ver las instrucciones generales de participación en [www.consumopolis.com](http://www.consumopolis.com)).

El trabajo también se deberá enviar en formato original a la ACC, tal como se indica en el apartado 5 de estas bases.

El vídeo se realizará en catalán.

También se presentará una memoria escrita, en catalán, no superior a 5 páginas, en la que se exponga, como mínimo, la organización del equipo para:

- La resolución de las pruebas de las actividades del juego "Consumópolis11" y la documentación consultada.
- La elaboración del vídeo.

En el momento de puntuar se tendrá en cuenta la corrección ortográfica; la explicación detallada y ordenada, y la explicación de las dinámicas utilizadas por el grupo.

## 5. Requisitos y documentación para participar en el concurso

5.1 Para poder participar en la fase autonómica concurso escolar 2015-2016 "Tú consumes: ¿se consume igual en todas partes"? (Consumópolis 11), los equipos interesados:

### Primero

Se deberán registrar en el juego "Consumópolis11" ([www.consumopolis.com](http://www.consumopolis.com)) en la fecha y forma adecuadas (desde el 9 de octubre y hasta el día 18 de diciembre de 2015) y todos y cada uno de los miembros del equipo deberán superar todas las pruebas de carácter pedagógico y lúdico del juego interactivo.

### Segundo

Deberán presentar, entre el 1 y el 15 de marzo de 2016, la documentación siguiente:

a) Una solicitud de participación en la fase autonómica del concurso firmada por el profesor que coordine el equipo con indicación de:

- Nombre y apellidos del profesor y número de NIF.
- Nombre y datos del centro escolar al que representa.
- Nombre del equipo inscrito en el juego interactivo "Consumópolis11" y categoría a la que pertenece.

b) Una relación de los miembros del equipo con el nombre y apellidos, la fecha de nacimiento y el curso en que están matriculados.

c) Una autorización de los representantes legales de los alumnos para la participación en el concurso y cesión de los derechos de imagen para la difusión del concurso en cuestión, en caso de que los participantes sean menores de edad.

d) Una declaración firmada por el representante del centro escolar al que pertenece el equipo, de no encontrarse el centro en ninguno de los supuestos de prohibición para ser beneficiario de los premios establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, incluyendo que el centro escolar está al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

e) La memoria del trabajo, en formato papel.

f) Un correo electrónico dirigido a la ACC ([aula.consum@gencat.cat](mailto:aula.consum@gencat.cat)) indicando la ID del vídeo subido en la plataforma YouTube (es decir, el enlace con el fin de poder acceder al trabajo), adjuntando una copia de la solicitud de participación a la fase autonómica, con indicación del lugar de entrega de la documentación.

5.2 Las solicitudes y el resto de documentación mencionada se dirigirán a la ACC y se presentarán en el registro de este organismo a la calle de Pamplona, 113, CP 08018, de Barcelona o mediante cualquiera de las otras formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.3 La presentación de la solicitud supone la aceptación expresa de todas las bases de la presente convocatoria.

5.4 Las solicitudes presentadas fuera de plazo no se admitirán a trámite.

CVE-DOGC-B-15302026-2015

## 6. Procedimiento para la valoración y evaluación de los trabajos

6.1 Una vez presentada la documentación detallada en el apartado anterior se procederá a valorar los trabajos presentados.

6.2 La valoración y evaluación de los trabajos presentados y la propuesta de adjudicación de los premios la hará el Jurado, órgano colegiado constituido con esta finalidad, de acuerdo con lo establecido en la convocatoria.

### 6.3 Criterios de valoración

1. La valoración de las pruebas incluidas en el juego interactivo "Consumópolis 11" quedará establecida de forma automática por el propio sistema, basándose en los criterios de conocimientos y habilidades detallados en el documento explicativo de las instrucciones del juego, en la página Web: [www.consumopolis.com](http://www.consumopolis.com).

2. Para valorar los vídeos, el Jurado tendrá en cuenta los criterios siguientes:

- Coherencia del trabajo con los objetivos del concurso: 50%.

- Creatividad, originalidad y presentación del trabajo: 50%.

3. Para la valoración de la fase autonómica ponderará: el juego "Consumópolis11", el 50%; el vídeo, el 40%, y la memoria, el 10%.

6.4. Los premios se podrán declarar desiertos si así lo estima el Jurado.

6.5. Las cuestiones no previstas en estas bases las resolverá el Jurado.

## 7. Procedimiento para el otorgamiento de los premios

7.1 El director/a de la ACC, a propuesta del Jurado y de acuerdo con los criterios mencionados, otorgará y entregará los premios con una resolución motivada.

7.2 Las propuestas de orden de pago de los premios a los ganadores se efectuarán una vez se certifique que los beneficiarios están al corriente de las obligaciones tributarias o de la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. Para llevar a cabo las correspondientes comprobaciones, y únicamente a los efectos del pago de los premios, los beneficiarios autorizan a la ACC a consultar los datos correspondientes en las bases de datos de otras administraciones.

## 8. Obligaciones de los ganadores

8.1. Los beneficiarios de los premios tendrán que facilitar toda la información que le sea requerida por la Intervención General de la Generalidad de Cataluña, la Sindicatura de Cuentas u otros órganos competentes (artículo 95.c del Decreto Legislativo 3/2002, de 24 de diciembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña).

8.2 Los ganadores de los premios del concurso ceden a la ACC todos los derechos de explotación derivados de la publicación de los trabajos, de manera que este organismo pueda utilizar, por su cuenta o a través de terceras personas, físicas o jurídicas, de la forma que estime más conveniente para sus intereses, cualquiera de las imágenes o elementos que conformen el vídeo.

8.3 Asimismo, los ganadores se obligan a asumir las responsabilidades que se puedan derivar de la utilización de textos, imágenes y otros elementos creativos que hayan aportado a la realización de los trabajos y que sean propiedad de terceras personas o entidades ajenas a la presente convocatoria.

(15.302.026)